



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, Ocho (08) de Marzo De Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICADO	05001-31-03-016-2005-00137-00
PROCESO	Ejecutivo Mixto
DEMANDANTE	AUGUSTO MARTINEZ BENITEZ
DEMANDADO	ANGEL MARIO VANEGAS DURANGO
DECISIÓN	Requiere, ordena oficiar.
PROVIDENCIA	Auto. No.559VS

Obra en el plenario respuesta allegada por la empresa de taxis COOPEBOMBAS, mediante la cual manifiestan que, solo hasta el 20 de Diciembre de 2020, les fue entregado en la oficina el oficio 627. Agregan que, desconocen las razones del porqué no se les había informado antes. Que, al leer el oficio remitido por este Despacho, el correo electrónico está equivocado en comparación a los correos electrónicos de la empresa.

Informan que, el vehículo automotor de placas TPP-854, fue chatarrizado por inservible desde el mes de Noviembre de 2020, y que por ello no pertenece a su capacidad transportadoras, por lo que no pueden atender favorablemente la solicitud.

Sea lo primero advertir, que, llama poderosamente la atención lo manifestado por el representante judicial de la empresa COOPEBOMBAS,

señor JUAN SEBASTIAN ZAPATA VASQUEZ, en lo ateniendo a que solo hasta el 20 de Diciembre de 2020, conocieron del Oficio 627 y que del mismo fue recibida copia en las instalaciones de la oficina de dicha empresa, por cuanto el oficio fue enviado directamente por la Secretaría que le presta apoyo a este Despacho Judicial en fecha de 4 de Septiembre de 2020, tal y como se observa a 582 del plenario.

Sin embargo, teniendo en cuenta la respuesta emanada por la empresa de taxis COOPEBOMBAS, SE ORDENA REQUERIRLOS a fin de que informen quien adelantó el trámite de chatarrización, asimismo, como les fue requerido en auto de fecha de 3 de Septiembre de 2020, informen la fecha en la que fue expedida la última tarjeta amarilla y/o tarjeta de operación y el nombre de la persona que realizó dicho trámite.

De igual manera se hace necesario REQUERIR nuevamente a todas las entidades y personas de conformidad con lo ordenado mediante providencia de fecha de 3 de Septiembre de 2020. Expídanse nuevos oficios por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADO No.
_____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a
las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

AMR